



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de abril de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio

### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

50º período de sesiones

Viena, 28 de marzo a 8 de abril de 2011

## Proyecto de informe

### VII. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil

1. De conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil”, como cuestión concreta y tema de debate.
2. Los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, el Canadá, China, los Estados Unidos, Indonesia, Italia, el Japón y la República Checa formularon declaraciones en relación con el tema 8 del programa. Durante el intercambio general de opiniones hicieron declaraciones relacionadas con ese tema representantes de otros Estados miembros.
3. En la 830ª sesión, celebrada el 4 de abril, la Subcomisión escuchó una declaración del representante del UNIDROIT sobre novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.
4. La Subcomisión observó con satisfacción los progresos en la preparación de un proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales, alcanzados por el comité de expertos gubernamentales del UNIDROIT, que había celebrado su cuarto período de sesiones del 3 al 7 de mayo de 2010 y su quinto período de sesiones del 21 al 25 de febrero de 2011, ambos en Roma. A ese respecto, la Subcomisión observó que el comité del UNIDROIT había convenido en una nueva definición del término



“bienes espaciales”, en una nueva norma relativa al servicio público y otra por la que se determinaban los criterios para la identificación de los bienes espaciales a efectos de registro, y también había convenido en opciones con respecto a las indemnizaciones por incumplimiento en relación con los componentes, sobre lo cual no se había logrado consenso.

5. Además, la Subcomisión observó que el comité de expertos gubernamentales del UNIDROIT había recomendado a su Consejo de Administración que autorizara la transmisión del anteproyecto de protocolo en su forma enmendada, para su aprobación por una conferencia diplomática, y que el Consejo examinara esa cuestión en su 90º período de sesiones que se celebraría en Roma del 9 al 11 de mayo de 2011.

6. Algunas delegaciones consideraron que el futuro protocolo sobre los bienes espaciales promovería nuevas aplicaciones de la tecnología espacial, serviría a los intereses de los países en desarrollo, facilitaría la expansión del sector espacial comercial y aumentaría el número de Estados capaces de realizar actividades espaciales.

7. Se expresó la opinión de que el futuro protocolo sobre los bienes espaciales debería ser compatible con los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y equilibrar los intereses de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, así como proteger los intereses de los países en desarrollo, en particular velando por el acceso permanente de esos países a los servicios públicos prestados por los bienes espaciales.

8. A juicio de algunas delegaciones, el futuro protocolo sobre los bienes espaciales no tendría por objeto afectar los derechos ni las obligaciones de los Estados parte en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y en los instrumentos de la UIT, sino que su finalidad sería abordar únicamente la cuestión puntual del derecho privado en materia de transacciones relacionado con la financiación de los bienes espaciales comerciales.

9. Se expresó la opinión de que la presente redacción del proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales creaba suficiente flexibilidad para abordar la situación actual de las actividades espaciales, y conservaba el equilibrio entre el mantenimiento de los servicios públicos y los intereses de los demandantes, y de que en las disposiciones del párrafo 3 de su proyecto de artículo I se preveía la aplicación eficaz del proyecto de protocolo.

10. Algunas delegaciones consideraron que si las disposiciones del proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales no podían mejorarse en su versión final a fin de permitir la generación de beneficios económicos y obtener apoyo suficiente entre los usuarios, no quedaba claro que esos objetivos fueran a cumplirse ni que ese tipo de marco de tratado pudiera satisfacer, en las circunstancias actuales, las necesidades de financiación comercial en el sector espacial.

11. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podría renovar su examen del concepto de “Estado de lanzamiento”, a fin de determinar si un Estado financiador podría considerarse “Estado de lanzamiento”.

12. Se expresó la opinión de que era importante que en la aplicación del futuro protocolo sobre los bienes espaciales se garantizara la utilización permanente del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

13. La Subcomisión convino en que el tema se siguiera incluyendo en su programa.
14. El texto íntegro de las declaraciones formuladas durante el examen del tema 8 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.[...] a [...]).

## VIII. Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial

15. De conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial”, como cuestión concreta y tema de debate.

16. Los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Austria, el Brasil, el Canadá, China, España, el Japón, el Reino Unido, la República Checa y Sudáfrica formularon declaraciones en relación con el tema 9. Durante el intercambio general de opiniones hicieron declaraciones relacionadas con ese tema los representantes de otros Estados miembros, el representante de Colombia en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, el representante de Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo de los 77 y China y el observador de la ESA.

17. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Curso práctico sobre derecho espacial Naciones Unidas/Tailandia titulado “Las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre a la luz de los nuevos acontecimientos: el cumplimiento de las responsabilidades internacionales y la creación de marcos jurídicos y normativos nacionales”, celebrado en Bangkok del 16 al 19 de noviembre de 2010 (A/AC.105/989);

b) Documento de sesión en el que figuraba un directorio de oportunidades de aprendizaje en materia de derecho espacial (A/AC.105/C.2/2011/CRP.3);

c) Documento de sesión en el que figuraba el proyecto de plan de estudios sobre derecho espacial (A/AC.105/C.2/2011/CRP.5);

d) Documento de sesión en el que figuraba información presentada por Austria, el Japón, el Reino Unido y Ucrania sobre actividades e iniciativas encaminadas a fomentar la capacidad en materia de derecho espacial (A/AC.105/C.2/2011/CRP.6);

e) Documento de sesión en el que figuraba información presentada por los Países Bajos sobre actividades e iniciativas encaminadas a fomentar la capacidad en materia de derecho espacial (A/AC.105/C.2/2011/CRP.14);

f) Activities of States in outer space in the light of new developments: meeting international responsibilities and establishing national legal and policy frameworks- proceedings of the United Nations/Thailand Workshop on Space Law (ST/SPACE/54).

18. La Subcomisión convino en que el fomento de la capacidad, la formación y la educación en materia de derecho espacial eran de primordial importancia para los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales encaminados a seguir desarrollando los aspectos prácticos de la ciencia y la tecnología espaciales y dar a

conocer más ampliamente el marco jurídico en que se realizaban las actividades espaciales. Se puso de relieve que la Subcomisión tenía un importante papel que desempeñar a ese respecto.

19. Se expresó la opinión de que era necesario brindar apoyo suficiente, mediante el suministro tanto de conocimientos especializados como de recursos financieros y materiales, para que las instituciones pudieran impartir eficazmente cursos de derecho espacial.

20. La Subcomisión observó con aprecio que entidades gubernamentales y no gubernamentales estaban realizando actividades en los planos nacional, regional e internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho espacial. Algunas de esas actividades consistían en alentar a las universidades a que ofrecieran módulos sobre derecho espacial; conceder becas de estudios de carrera y de posgrado en derecho espacial; prestar asistencia en la elaboración de legislación espacial nacional y de marcos normativos en la materia; organizar cursos prácticos, seminarios y otras actividades especializadas para promover una mayor comprensión del derecho espacial; suministrar apoyo financiero y técnico para la realización de investigaciones jurídicas; preparar estudios, documentos y publicaciones especializados en materia de derecho espacial; promover concursos de tribunales simulados sobre derecho espacial; apoyar la participación de profesionales jóvenes en reuniones regionales e internacionales relacionadas con el derecho espacial; facilitar formación y otras oportunidades de adquisición de experiencia, y apoyar a entidades que se dedican al estudio del derecho espacial y a las investigaciones en ese campo.

21. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario concluir acuerdos de cooperación con instituciones públicas y privadas y con organizaciones interregionales para la promoción de programas de creación de capacidad relacionados con el derecho espacial, a fin de permitir el intercambio de conocimientos y el fomento de la capacidad en materia de derecho espacial a nivel nacional y regional en beneficio de los países en desarrollo.

22. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se requerían esfuerzos más eficaces para aumentar la concienciación acerca de la importancia del derecho espacial y el marco jurídico que regía las actividades en el espacio ultraterrestre y que era necesario brindar un mayor apoyo a la promoción de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur a fin de facilitar el intercambio de conocimientos con respecto al derecho espacial entre los países, en particular en beneficio de los países en desarrollo.

23. Se expresó la opinión de que debería considerarse la posibilidad de elaborar una lista de las oportunidades de pasantías en derecho espacial disponibles en todo el mundo, dado que el hecho de dar a conocer esas oportunidades contribuiría no solo a alertar a los futuros profesionales del derecho espacial acerca de las oportunidades de capacitación, sino también a profundizar el entendimiento mutuo entre los países que realizaban actividades espaciales.

24. La Subcomisión observó con aprecio la celebración del séptimo curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho espacial, titulado “Las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre a la luz de los nuevos acontecimientos: el cumplimiento de las responsabilidades internacionales y la creación de marcos jurídicos y normativos nacionales”. El curso práctico, celebrado en Bangkok

del 16 al 19 de noviembre de 2010, fue acogido por el Gobierno de Tailandia y organizado conjuntamente por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Organismo de Geoinformática y Desarrollo de la Tecnología Espacial, con el apoyo de la ESA y la APSCO.

25. La Subcomisión tomó conocimiento de los planes de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de organizar, junto con el Gobierno de Kenya y la ESA, una sesión sobre derecho espacial paralelamente a la celebración en Mombasa (Kenya), del 26 al 28 de septiembre de 2011, de la Cuarta Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible.

26. La Subcomisión observó con aprecio la labor que estaba realizando la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre junto a educadores del derecho espacial y representantes de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, a fin de elaborar el plan de estudios sobre derecho espacial, y acogió con beneplácito el proyecto actualizado distribuido en su período de sesiones en curso (A/AC.105/C.1/2011/CRP.5).

27. La Subcomisión observó con satisfacción que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había actualizado el directorio de oportunidades de aprendizaje en materia de derecho espacial (A/AC.105/C.2/2011/CRP.3), incluida la información sobre becas, y convino en que la Oficina continuara actualizando el directorio. A ese respecto, la Subcomisión invitó a los Estados miembros a alentar contribuciones a nivel nacional para la futura actualización del directorio.

28. Se expresó la opinión de que las iniciativas de fomento de la capacidad deberían ofrecer una variedad de opciones, incluidos cursos en línea a un costo razonable, a fin de llegar a un público más amplio.

29. La Subcomisión recomendó a los Estados miembros y a los observadores permanentes de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que le informaran, en su 51º período de sesiones, de toda medida adoptada o prevista en los planos nacional, regional o internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho espacial.

30. El texto íntegro de las declaraciones formuladas por las delegaciones durante el examen del tema 11 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.[...] a [...]).

## **X. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

31. De conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General, el tema 11 del programa, titulado “Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, se examinó con arreglo al plan de trabajo plurianual correspondiente al período 2008-2011, aprobado por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 50º período de sesiones (A/62/20, párr. 219).

32. Los representantes de Alemania, los Estados Unidos y la Federación de Rusia formularon declaraciones en relación con el tema 11 del programa. Durante el intercambio general de opiniones, hicieron declaraciones sobre ese tema los representantes de otros Estados miembros.

33. En su 820ª sesión, celebrada el 28 de marzo, la Subcomisión volvió a convocar al Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos bajo la dirección de Irmgard Marboe (Austria). El Grupo de Trabajo celebró [...] sesiones. La Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo, recogido en el anexo [...] del presente informe, en su [...] sesión, celebrada el [...] de abril.

34. Para el examen del tema, la Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría en la que figuraba información recibida de España y la República Checa sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/957/Add.1);

b) Documento de sesión en el que figuraba el proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/C.2/2011/CRP.4);

c) Documento de sesión en el que figuraba información recibida de Italia y Ucrania sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/C.2/2011/CRP.7);

d) Documento de sesión en el que figuraba un esbozo de panorama general de los marcos reglamentarios nacionales de las actividades espaciales (A/AC.105/C.2/2011/CRP.9);

e) Documento de sesión en el que figuraba información recibida de El Salvador sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/C.2/2011/CRP.13).

35. La Subcomisión escuchó las siguientes disertaciones:

a) “Ponencia del Centro Nacional de Estudios Espaciales (CNES): actividades realizadas en materia de desechos espaciales; cuestiones relativas al registro”, a cargo del representante de Francia;

b) “Definiciones de la Administración Federal de Aviación”, a cargo del representante de los Estados Unidos.

36. La Subcomisión convino en que el intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos había ofrecido a los Estados un panorama amplio de la situación actual de las leyes y reglamentaciones nacionales relativas al espacio y los había ayudado a comprender los distintos enfoques adoptados a nivel nacional para la elaboración de marcos reglamentarios nacionales relativos a las actividades espaciales.

37. La Subcomisión observó con satisfacción el creciente número de programas y proyectos de cooperación internacional en el sector espacial. A ese respecto, señaló la importancia de que los Estados elaboraran legislación relativa al espacio, dado

que dicha legislación desempeñaba una importante función en cuanto a reglamentar y promover esas actividades de cooperación.

38. La Subcomisión observó que los Estados seguían realizando esfuerzos en pro de la elaboración de nuevos marcos reglamentarios nacionales relativos a las actividades espaciales, o para mejorar los ya existentes. La Subcomisión observó también que, al elaborar instrumentos nacionales relacionados con las actividades espaciales, los Estados prestaban atención a sus obligaciones dimanantes de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

39. La Subcomisión observó que las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos habían permitido a los Estados miembros tomar conocimiento de los marcos reglamentarios nacionales existentes, y que la labor que se estaba realizando en el marco del tema 11 del programa ya estaba dando resultados concretos, incluido el intercambio de información interesante con respecto a las experiencias de los Estados en la elaboración de sus leyes espaciales nacionales.

40. La Subcomisión observó con aprecio que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre seguía actualizando la base de datos sobre la legislación de los Estados relativa al espacio y los acuerdos multilaterales y bilaterales relativos a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (véase [www.unoosa.org](http://www.unoosa.org)). A ese respecto, la Subcomisión alentó a los Estados a que siguieran presentando a la Oficina los textos de sus leyes y reglamentos, acuerdos bilaterales y multilaterales y documentos normativos y demás documentos jurídicos relacionados con las actividades espaciales, con objeto de incorporarlos en esa base de datos.

41. El texto íntegro de las declaraciones formuladas durante el examen del tema 11 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.[...] a [...] y [...]).